

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo de GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra JOSE MAURICIO AMAYA PAEZ. Rad. 110014003020-2021-00256-00

Se reconoce personería a la abogada **ROSSY CAROLINA IBARRA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.38.561.989, portadora de la TPA No. 132.669 del C.S. de la J. en calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante, de conformidad con el poder conferido.

Ahora bien, encontrándose al despacho el asunto de la referencia para su calificación, se allega en escrito que antecede solicitud de retiro de la demanda, presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, y comoquiera que se cumplen los requisitos que exige el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el retiro de la presente demanda.

SEGUNDO: ARCHÍVESE en forma definitiva, comoquiera que la demanda se presentó en formato digital, de acuerdo con los lineamientos del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.055 Hoy treinta (30) de julio de dos mil
veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Civil 020 Oral
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a88d5a71eb5df7cfb0491fcd430c1ee15443d99d4d78c1897e101402bf3587
c9**

Documento generado en 30/07/2021 07:03:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**